

Para someter a mediación de mediaICAM aquellas cuestiones que puedan derivarse de un contrato, se recomienda la incorporación de la siguiente cláusula:

*“Las partes acuerdan que toda controversia que pueda surgir respecto del presente contrato, se someta a mediación que se administrará por el Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Madrid, mediaICAM, con sujeción a sus estatutos y demás normas que resulten de aplicación y que se encuentren vigentes en la fecha de solicitud de la mediación”.*